



CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, dispone que las Ministras y los Ministros de Estado tienen entre otras atribuciones, el proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Parágrafo I del Artículo 20 del Texto Constitucional, determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que el Parágrafo II del Artículo 103 de la Norma Fundamental, estipula que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Que el Artículo 235 del citado Texto Constitucional, dispone: “Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. (...)”.

Que el Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como define los principios y valores que deben conducir a las Servidoras y a los Servidores Públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo Nro. 3058 de 22 de enero de 2017, modifica el Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, para crear el Ministerio de Energías, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; fusionar el Ministerio de Autonomías al Ministerio de la Presidencia; y el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia; complementado por el Decreto Supremo Nro. 3070 de 1 de febrero de 2017.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 2514 del 9 de septiembre de 2015, establece: “(OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto: a) Crear la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC; b) Crear los Comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites”.

Que el Artículo 9 del citado Decreto Supremo, prevé: “(CONSEJO PARA LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CTIC - EPB). I. Se crea el Consejo para las Tecnologías de Información y Comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia - CTIC - EPB, como instancia de coordinación para la implementación de Gobierno Electrónico y para el uso y desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación”.

Que la Disposición Transitoria Segunda, del precitado Decreto Supremo, dispone: “Las entidades del nivel central del Estado deberán presentar a la AGETIC, en un plazo no mayor a un (1) año, desde la aprobación de las políticas de seguridad de la información por la AGETIC, su Plan Institucional de Seguridad de la Información”.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 3251 de 12 de julio de 2017, determina: “(OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto: a) Aprobar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo; (...)”.

Que los “Lineamientos para la Elaboración e Implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público”, aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 de 19 de septiembre de 2017, modificado por la Resolución





RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 071/2019

La Paz, 2 de agosto de 2019

Administrativa AGETIC/RA/0059/2018 de 1 de agosto de 2018, emitidos por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, establecen: "6.1.3. Conformación y funciones del Comité de Seguridad de la Información (CSI) Mediante resolución expresa, la Máxima Autoridad Ejecutiva designará al personal que conformará el Comité de Seguridad de la Información (CSI), de acuerdo al tamaño de la estructura organizativa de su entidad, volumen y complejidad de sus operaciones. El CSI estará conformado por: a) La Máxima Autoridad Ejecutiva en calidad de presidente del CSI, con la posibilidad de delegar sus funciones. b) Personal de nivel jerárquico, de acuerdo a la estructura organizativa de la entidad o institución pública. c) El Responsable de Seguridad de la Información (RSI), (...)"

Que mediante Decreto Presidencial Nro. 3780 de 23 de enero de 2019, se designa al Ciudadano Héctor Enrique Arce Zaconeta, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que mediante Informe CITE: MJTI - DGAA - ATIC - INF. Nro. 244/2019 de 24 de junio de 2019, suscrito por el Ing. Christian Felipe Virreira Scholvin, Responsable de Tecnologías de Información y Comunicación, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, con referencia: Nueva designación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, señala: "(...) En virtud a la conformación del Comité de Seguridad de la Información según la Resolución Ministerial Nro. 098/2018 de 15 de agosto de 2018 se recomienda mantener la misma conformación: Máxima Autoridad Ejecutiva como Presidente del Comité; Despacho Ministerial: Jefe de Gabinete; Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción: Director de Lucha Contra la Corrupción; Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y del Consumidor: Director General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor; Viceministerio de Igualdad de Oportunidades: Directora General de Niñez y Personas Adultas Mayores; Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina: Director General de Justicia Indígena Originario Campesina; Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales: Director General de Justicia y Derechos Fundamentales; Dirección General de Asuntos Jurídicos: Director General de Asuntos Jurídicos; Dirección General de Planificación: Director General de Planificación; Dirección General de Asuntos Administrativos: Director General de Asuntos Administrativos; Unidad de Comunicación Social: Jefe de Unidad de Comunicación Social; Unidad de Auditoría Interna: Jefe de Unidad de Auditoría Interna; Área de Tecnologías de Información y Comunicación: Encargado de Infraestructura y Recursos Tecnológicos; Responsable de Seguridad de la Información (RSI): Responsable de Tecnologías de Información y Comunicación; Asimismo, se recomienda que la nueva Resolución Ministerial de designación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) deje sin efecto la Resolución Ministerial Nro. 098/2018 de 15 de agosto de 2018 de designación del Comité de Seguridad de la Información (CSI). Finalmente se recomienda remitir la nueva resolución de Designación del CSI a la AGETIC para su conocimiento y al Responsable de Seguridad de la Información (RSI) del Ministerio".

Que el citado Informe Técnico, concluye y recomienda: "En atención a las conclusiones del Informe Jurídico MJTI - DGAJ - UAJ Nro. 271/2019 mediante el presente informe solicito cordialmente a su autoridad emitir una nueva resolución de designación de los miembros del Comité de Seguridad de la Información (CSI) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Según lo establecido en las conclusiones del Informe Jurídico CITE: MJTI - DGAJ - UAJ Nro. 271/2019 se recomienda que mencionada resolución tome en cuenta lo siguiente: Se designe a los miembros del CSI utilizando para ello el cargo que le corresponde, no el nombre de la persona (...)"

Que el Informe Legal CITE: MJTI - DGAJ - UGJ - INF. Nro. 596/2019 de 2 de agosto de 2019, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Ministerial, recomienda: "(...) suscribir la Resolución Ministerial de designación del Comité de Seguridad de la Información - CSI del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en previsión del apartado Nro. 6.1.3. de los "Lineamientos para la elaboración e implementación de los Planes Institucionales de Seguridad de la Información de las Entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución Administrativa AGETIC/RA/0051/2017 de 19 de septiembre de 2017, modificado por la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0059/2018 de 01 de agosto de 2018, emitidos por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".





POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, numeral 22 del parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo Nro. 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

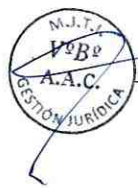
PRIMERO. - Designar al personal que conformará el Comité de Seguridad de la Información - CSI del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, presidido por mi Autoridad en calidad de Presidente del Comité de Seguridad de la Información - CSI, en el siguiente detalle:

- ✓ *Despacho Ministerial:
Jefe (a) de Gabinete.*
- ✓ *Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción:
Director (a) de Lucha Contra la Corrupción.*
- ✓ *Viceministerio de Defensa de Derechos del Usuario y del Consumidor:
Director (a) General de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor.*
- ✓ *Viceministerio de Igualdad de Oportunidades:
Director (a) General de Niñez y Personas Adultas Mayores.*
- ✓ *Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina:
Director (a) General de Justicia Indígena Originario Campesina.*
- ✓ *Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales:
Director (a) General de Justicia y Derechos Fundamentales.*
- ✓ *Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Director (a) General de Asuntos Jurídicos.*
- ✓ *Dirección General de Planificación:
Director (a) General de Planificación.*
- ✓ *Dirección General de Asuntos Administrativos:
Director (a) General de Asuntos Administrativos.*
- ✓ *Unidad de Comunicación Social:
Jefe (a) de Unidad de Comunicación Social.*
- ✓ *Área de Tecnologías de Información y Comunicación:
Encargado (a) de Infraestructura y Recursos Tecnológicos.*
- ✓ *Responsable de Seguridad de la Información (RSI):
Responsable (a) de Tecnologías de Información y Comunicación.*

SEGUNDO. - Se aprueba el Informe Técnico CITE: MJTI - DGAA - ATIC - INF. Nro. 244/2019 de 24 de junio de 2019 y el Informe Legal CITE: MJTI - DGAJ - UGJ - INF. - Nro. 596/2019 de 2 de agosto de 2019, elaborados por las áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Entidad Ministerial, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

9





RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 071/2019
La Paz, 2 de agosto de 2019

CUARTO. - Queda sin efecto, cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución Ministerial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Héctor E. Arce Zaconeta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Dr. Raúl Freddy Cano Guarachi
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

